
	<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	 <p align="right">DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p>Nº Documento SGC-IACP-002</p>	<p align="center">Nº versión: 002</p>	<p align="right">Página 1 de 17</p>



SGC-IACP-002

INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FELIX LÓPEZ

Versión 002

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección de Gestión de la Calidad	Comisión de Aseguramiento de la Calidad	Honorable Consejo Politécnico
Fecha: 12/10/2023	Fecha: 17/10/2023	Fecha: 08/11/2023

Documento para uso exclusivo dentro de la ESPAM MFL. Está prohibida su reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio. Su entrega total o parcial a terceros deberá ser autorizada por la autoridad del más alto nivel.

 <p>ESPAM MFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p>Nº Documento SGC-IACP-002</p>	<p>Nº versión: 002</p>	<p>Página 2 de 17</p>

1.- OBJETO

Operativizar el proceso que deberán realizar los actores intervinientes en la autoevaluación institucional, carreras y programas de la ESPAM MFL.

2.- ÁMBITO

Las disposiciones de este instructivo regirán al proceso de autoevaluación institucional, de las carreras y programas de la ESPAM MFL, siendo de obligatoria aplicación por parte de toda la comunidad politécnica.

3.- RESPONSABLES DEL PROCESO

Será responsabilidad de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, la Dirección de Gestión de la Calidad, la Jefatura de Evaluación Institucional, la Jefatura de Aseguramiento de la Calidad y los Comités Internos de Gestión de la Calidad de Carrera, Posgrado y de Unidades Administrativas, la ejecución de dicho proceso.

4.- RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

De acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad, “*Coordinar y supervisar periódicamente los procesos institucionales, los lineamientos, estándares y criterios de calidad*”. Además de proponer al Honorable Consejo Politécnico el cronograma anual de actividades, para los procesos de autoevaluación.



Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

5.- RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Conforme al artículo 13 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad señala que, es responsable de: “*Fomentar la calidad de la educación en la ESPAM MFL y de asesorar a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad en el ámbito de sus atribuciones, con la finalidad de aportar instrumentos técnicos que permitan emitir un juicio o diagnóstico para controlar, reformar o mejorar los procesos de la institución, carreras y posgrado*”; Además de consolidar los informes de autoevaluación y las propuestas de medidas correctivas.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

6.- RESPONSABILIDADES DE LA JEFATURA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 3 de 17

Acorde al artículo 16 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad en su literal a señala que, es responsable de: *“Brindar el soporte técnico a la Dirección de Gestión de la Calidad en la implementación del mejoramiento continuo asociado con los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación, que permitan asegurar la excelencia académica”*.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

7.- RESPONSABILIDADES DE LA JEFATURA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo al artículo 17 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad señala que, es responsable de: *“apoyar en la ejecución de los procesos de evaluación integral del desempeño al personal académico y de apoyo académico y autoevaluación al interior de la ESPAM MFL con base al cumplimiento de estándares, criterios o indicadores para el aseguramiento de la calidad”*; además de emitir los informes cualitativos y cuantitativos de dicho proceso.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

8.- RESPONSABILIDADES DE LOS COMITÉS INTERNOS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE CARRERAS, POSGRADO Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS



Conforme al artículo 22 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad señala que, es responsable de: *“fomentar la calidad de la educación en la ESPAM MFL a nivel de las carreras, posgrado y unidades administrativas con base al cumplimiento de las guías, normativas o procedimientos establecidos por las instancias correspondientes.”*

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

9.- REFERENCIAS PARA LA AUTOEVALUACIÓN

Como lo estipula el artículo 32 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad, *“para el proceso de autoevaluación, la ESPAM MFL aplicará la normativa y directrices emitidas por el organismo responsable de la evaluación de la Educación Superior para la autoevaluación institucional, de carreras y posgrados, según corresponda.*

Estas directrices serán el referente conceptual metodológico aplicable y servirá como guía que refleja y consolida los factores a evaluar, así como precisa los indicadores y el grado de cumplimiento de los estándares asociados.”

	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 4 de 17

Se tomará como referente el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas, elaborado por el CACES, así como la norma ISO 21001: 2018 Gestión de organizaciones Educativas.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

10.- PERIODICIDAD DE LA AUTOEVALUACIÓN

El proceso de autoevaluación institucional, de carreras y posgrados, será de manera continua y sistemática y se realizará a partir de la segunda semana de cada año, acorde a la resolución 076 del 7 de febrero de 2023 emitida por el HCP, o cuando el CACES lo solicite para las evaluaciones externas.

11.- ACTORES DEL PROCESO

Los actores principales del proceso de autoevaluación serán los grupos de interés e informantes que participarán en el mismo; que a su vez dependerá de su alcance y propósito de acuerdo a la planificación del proceso de la autoevaluación.

- **Autoridades.** –Velan por la ejecución de los procesos de docencia, investigación, vinculación y gestión y el cumplimiento de los indicadores de autoevaluación.
- **Profesores titulares y de contrato.** - Proveen información esencial de los resultados de los procesos Docencia, Investigación, Vinculación y Gestión de la institución;
- **Estudiantes.** - Proveen de información oportuna, sobre su concepción de los procesos Docencia, Investigación, Vinculación y Gestión institucional;
- **Personal de apoyo administrativo.** - Manejan y proporcionan información oportuna que será utilizada para validar los procesos institucionales.



Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

12.- FACTORES A EVALUAR

De acuerdo al artículo 33 del Reglamento de Aseguramiento de la Calidad, “*Son las categorías que agrupan cualidades institucionales de la ESPAM MFL, sus carreras y posgrado en relación con el entorno de aprendizaje, las que adquieren identidad en la medida que se integran y fortalecen los procesos formativos relacionados con los programas académicos*”.

Los factores que se analizarán en el proceso de autoevaluación, serán al menos los siguientes:

- a. Los propósitos institucionales: objetivos estratégicos (largo plazo), objetivos tácticos (corto plazo);
- b. Los procesos de aprendizaje de los estudiantes y el entorno que promueve ese aprendizaje;

	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 5 de 17

- c. Los procesos de investigación y vinculación con la sociedad;
- d. El modelo educativo;
- e. La infraestructura y facilidades que brinda en el proceso de aprendizaje;
- f. El soporte institucional: admisión, evaluación, titulación, becas y movilidad estudiantil;
- g. Los resultados del seguimiento a graduados;
- h. Currículo: perfil de egreso, plan de estudios y evaluación del rendimiento académico, para el caso de autoevaluación de carreras y posgrado;
- i. La calidad del personal académico y del entorno académico;
- j. La gobernabilidad institucional: organización, administración y gestión;
- k. Mejoramiento continuo: planes estratégicos y operativos, o de fortalecimiento institucional, según el caso; y,
- l. Mecanismos para monitorear en forma permanente las actividades estratégicas y operativas.

Los factores considerados anteriormente, son los fundamentales dentro del proceso de autoevaluación; sin embargo, la ESPAM MFL puede incrementar o reducir estos factores con la finalidad de anticiparse a las necesidades futuras de acuerdo a su realidad institucional, carrera o programa.



Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

13.- PLANIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN

Antes del inicio de cada proceso de autoevaluación, Dirección de Gestión de la Calidad elaborará la planificación del desarrollo del proceso, en el que se determinen las acciones que se pretenden ejecutar para alcanzar los objetivos propuestos, en razón de las características y fines propios, orientados a la mejora continua. Además, deberá elaborar los instrumentos de recopilación de información (entrevistas encuestas, fichas y otros). La Dirección de Gestión de la Calidad junto con los delegados de las carreras revisará en sesión de trabajo la planificación de proceso de autoevaluación y los instrumentos de recopilación de información elaborados. Así mismo se realizarán reuniones con las dependencias que van a ser evaluadas para que conozcan los indicadores planteados y puedan afirmar la aplicabilidad de los mismos o emitir sugerencias de mejora.

La Dirección de Gestión de Calidad presentará la propuesta de planificación del proceso de autoevaluación a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad Institucional para su análisis y emitir la resolución de recomendaciones de aprobación. En caso de existir observaciones, la Dirección de Gestión de Calidad realizará las mejoras del caso.

El documento de planificación incluirá, al menos, lo siguiente:

 <p>ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p>Nº Documento SGC-IACP-002</p>	<p>Nº versión: 002</p>	<p>Página 6 de 17</p>



1. **Objetivo de la Autoevaluación.** - Se debe definir claramente el/los objetivo (s) que la institución requiere lograr al finalizar este proceso:
2. **Alcance.** - Determinación de las unidades, procesos y aspectos a ser examinados;
3. **Cronograma de Trabajo.** - Bajo el cual se desarrollará el proceso de autoevaluación e instrumentos técnicos a utilizar, determinando los actores, roles e instancias de participación, así como los recursos que se requieren en el proceso de autoevaluación:
4. **Periodo de Evaluación.** - El cual corresponderá al año anterior.
5. **Procesos, Indicadores de calidad a ser evaluados.** - Serán aquellos procesos que tienen impacto en el desarrollo académico de la institución y que se encuentran relacionados con las funciones sustantivas de esta IES y la acreditación;
6. **Escala de valoración.** -Se tomará en consideración la escala emitida por el CACES.
7. **Fuente de información.** - Serán aquellos documentos institucionales relevantes en el proceso de autoevaluación, de informes de planificación, resultados de las evaluaciones interna y para la acreditación;
8. **Instrumentos de recopilación.** Tipos de instrumentos físicos o digitales a ser utilizados en el proceso.
9. **Matriz de indicadores.** - Matriz con los indicadores cualitativos o cuantitativos.
10. **Modelo de acta de observaciones.** - La cual deberá ser aprobada por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, para la socialización del resultado de la autoevaluación;
11. **Modelo del informe ejecutivo de autoevaluación.** - Formato institucional aprobado por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, para la presentación de los informes tanto a nivel institucional /Carrera/Programa;
12. **Modelo del Plan de mejoras.** - El cual deberá ser aprobado por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad; el mismo servirá de insumo para el Plan de Aseguramiento de la Calidad Institucional.

Organización de equipos de trabajo. - Los equipos se conformarán con los integrantes de los comités internos de carrera posgrado, administrativos y el personal de la Dirección de Gestión de la Calidad; pudiéndose incluir si fuere necesario evaluadores externos de IES nacionales.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

14.- DIFUSIÓN DEL INICIO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La Unidad de Comunicación elaborará el material publicitario para el proceso de autoevaluación, el cual, inicia con su difusión a través de los canales oficiales de comunicación de la institución y estará dirigida

	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 7 de 17

a la comunidad universitaria en función de sus roles y responsabilidades durante todas las fases del proceso.

La Unidad de Comunicación y la Unidad de Tecnología serán las responsables de la difusión del proceso de autoevaluación para el conocimiento y concientización de la importancia de este proceso en el desarrollo institucional.

15.- EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

La ejecución del proceso de autoevaluación se realizará acorde al cronograma presentado y se deberán realizar las siguientes acciones:

Realizar encuestas a estudiantes, personal académico, de apoyo académico y personal administrativo de la ESPAM MFL.

- a. Verificar la operatividad de los procesos con los responsables de las unidades académicas y administrativas.
- b. Contrastar la funcionalidad de los procesos acorde a los indicadores de autoevaluación de la ESPAM MFL.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.



16.- GENERACIÓN DE RESULTADOS

Una vez culminada la fase de ejecución del proceso de autoevaluación institucional, de carreras y posgrado, se procederá a elaborar los informes preliminares con base a los resultados del proceso de autoevaluación, que serán analizados y aprobados por la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, dichos informes presentarán una visión crítica y objetiva de la institución, carreras y posgrado, determinando las fortalezas y las áreas que requieran mejoras con base a los indicadores de calidad de la ESPAM MFL.

Aprobados los informes por parte de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, se incorporarán las observaciones correspondientes, a fin de que la comisión remita el informe ejecutivo al Honorable Consejo Politécnico para su aprobación.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

17.- RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y CALIFICACIÓN

	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 8 de 17

La siguiente fase corresponde a la ponderación obtenida, la cual se traduce en una escala de Likert, se tomará como referente la escala de valoración del Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019 elaborado por el CACES, con base a lo siguiente escala:

- a) Cumplimiento satisfactorio (2). – Cumple con todos los indicadores evaluados.
- b) Cumplimiento parcial (1). - Cumple con la mitad de los indicadores evaluados.
- c) Incumplimiento (0). – No cumple con los indicadores evaluados.

Para lo cual se utilizará la siguiente matriz, que consta de los siguientes elementos:

- **Proceso:** Corresponde al proceso de la dependencia.
- **Indicador:** Corresponde al indicador del proceso.

Fuentes de información: Corresponde evidencia del proceso.

- **Fórmula/procedimiento de validación:** Corresponde a la forma de validar un indicador ya sea cuantitativa o cualitativamente.
- **Calificación:** Corresponde a la calificación obtenida como resultado de la evaluación del indicador
- **Nivel de cumplimiento:** Corresponde al nivel de cumplimiento alcanzado en la evaluación de cada indicador
- **Fundamentación de la calificación:** Corresponde a la justificación textual de la calificación obtenida del indicador evaluado.



PROCESO	INDICADOR	FUENTES DE INFORMACIÓN	FORMULA / PROCEDIMIENTO DE VALIDACIÓN	ESCALA DE VALORACIÓN			CALIFICACIÓN	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	FUNDAMENTACIÓN DE LA CALIFICACIÓN
				CUMPLIMIENTO INSATISFACTORIO 0	CUMPLIMIENTO PARCIAL 1	CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO 2			

Tabla 1. Matriz de evaluación de indicadores por proceso.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

18.- DIFUSIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez expedida la resolución correspondiente por parte del Honorable Consejo Politécnico, la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, dispondrá a la Dirección de Gestión de la Calidad socializar los informes

	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 9 de 17

de autoevaluación con los diferentes estamentos de la institución, sea de carácter institucional, de carreras y posgrado. El informe ejecutivo se publicará en la página web institucional de la ESPAM MFL.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

19.- FORMATO DE INFORME EJECUTIVO DE LA AUTOEVALUACIÓN

La Dirección de Gestión de la Calidad, presentará a la Comisión de Aseguramiento de la Calidad el informe ejecutivo para presentar los resultados del proceso de evaluación.

El informe ejecutivo (Anexo 1) debe presentar una visión crítica y objetiva de la institución, carrera o programa, determinando las fortalezas y las áreas que requieran mejoras. Apartados mínimos a considerar para el informe:

- a. Datos generales de la Institución/ Carrera /Programa;
- b. Proceso de Evaluación;
- c. Metodología de Valoración. - Variables, Indicadores;
- d. Fortalezas y debilidades;
- e. Anexos.



Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

20.- ELABORACIÓN DE PLANES DE MEJORAS

El propósito de los planes de mejora resultantes de las autoevaluaciones es el de clarificar desde un análisis autocrítico la situación actual de los procesos sustantivos y de apoyo de la institución por medio de acciones concretas a mejorar o fortalecer, siendo estas acciones elementos eficaces en la formulación o reformulación de políticas, toma de decisiones, ajustes a la planificación institucional, fortalecimiento curricular del personal académico y específicamente la búsqueda del cambio organizativo de la ESPAM MFL, para fomentar su aseguramiento interno de la calidad.

Para su elaboración se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Las unidades académicas y administrativas serán las responsables de la elaboración de los planes mejoras, con el acompañamiento de la Jefatura de Aseguramiento de la Calidad.
2. La Dirección de Gestión de la Calidad, conjuntamente con los delegados de las Carreras serán los responsables de la revisión de los planes de mejoras.

	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 10 de 17

3. Una vez revisados los planes de mejoras, la Comisión de Aseguramiento de la Calidad Institucional analizará dichos planes, y recomendará su aprobación por parte del Honorable Consejo Politécnico.
4. Los planes de mejora pueden incluir corrección, acción correctiva, mejora continua, reingeniería, innovación y reorganización de los procesos evaluados.

Los insumos para elaborar los planes de mejoras son:

1. Informes de autoevaluación;
2. Plan estratégico de la carrera, programa o institucional;
3. Directrices institucionales.

Los planes de mejoras (Anexo 2) deberán contener como mínimo los siguientes apartados:



Introducción o antecedentes;

1. Descripción de los elementos claves institucionales, de la carrera o del programa;
2. Análisis situacional;
3. Definición de estrategias;
4. Conclusiones;
5. Plan de acción:
 - a. Objetivos;
 - b. Indicadores;
 - c. Resultado de evaluación
 - d. Meta
 - e. Actividades y proceso;
 - f. Medio de verificación
 - g. Fecha de ejecución;
 - h. Responsable.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-Nº 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la Décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

21.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN DE MEJORAS

En el Reglamento de Aseguramiento de la Calidad en su artículo 39 se establece que: *“La jefatura de Aseguramiento de la Calidad realizará el seguimiento y control de forma semestral de la funcionalidad de los procesos institucionales, así como del cumplimiento de los planes de mejora entregados por las*

	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 11 de 17

diferentes dependencias institucionales, actividad respecto de la que deberán generarse los informes respectivos para conocimiento de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad”.

Las Unidades académicas y administrativas a través de los Comités Internos de Calidad, realizarán la ejecución del plan de mejora y la recopilación de la información del avance del cumplimiento de las actividades que fueron consideradas en los planes de mejoras. La información será remitida a la Jefatura de Aseguramiento de la Calidad para el control de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el plan de mejora.



La Jefatura de Aseguramiento de la Calidad, generará el informe de cumplimiento (Anexo 3) y este, se presentará para el conocimiento de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad Institucional a través de la Dirección de Gestión de la Calidad.

Apartado reformado a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.



CERTIFICACIÓN: Que el presente Instructivo para la Autoevaluación Institucional, Carreras y Posgrado de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, fue conocido y aprobado en primera instancia, mediante Resolución RHCP-SO-10-2021-N°026, de fecha 28 de octubre de 2021, en la Décimo Sesión Ordinaria; Aprobado en segundo y definitivo debate, mediante resolución RHCP-SE-03-2022-N°026, de fecha 07 de febrero de 2022, en la Tercera Sesión Extraordinaria; y, reformada en primera y única instancia a través de resolución RHCP-SO-10-2023-N° 031, de fecha 08 de noviembre de 2023, en la décima Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico.

Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL



 <p>ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p>Nº Documento SGC-IACP-002</p>	<p>Nº versión: 002</p>	<p>Página 12 de 17</p>

ANEXOS

 <p>ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p>Nº Documento SGC-IACP-002</p>	<p>Nº versión: 002</p>	<p>Página 13 de 17</p>

ANEXO 1. FORMATO DE INFORME EJECUTIVO DE AUTOEVALUACIÓN





DOCUMENTO DE USO INTERNO

INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL ESPAM MFL 2022

CONTENIDO



1.- DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.....	5
1.1. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.....	5
1.2. DATOS INFORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN.....	5
1.3. AUTORIDADES INSTITUCIONALES.....	5
1.4. AUTORIDADES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.....	5
1.5. INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	6
1.6. INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	6
1.7. INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.....	6
2. INTRODUCCIÓN.....	7
3. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	9
3.1. EQUIPO EVALUADOR.....	9
3.2. METODOLOGÍA.....	9
4. FUNCIÓN SUSTANTIVA DOCENCIA.....	12
4.1. FORTALEZAS.....	12
4.1.1. DISTRIBUTIVO DOCENTE.....	12
4.1.2. PORTAFOLIO DE ASIGNATURA.....	13
4.1.3. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROCESOS ACADÉMICOS.....	13
4.1.4. FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE GRADO.....	14
4.1.5. HOMOLOGACIÓN DE ESTUDIOS.....	15
4.1.6. MEJORAMIENTO ACADÉMICO.....	15
4.1.7. TUTORÍAS ACADÉMICAS.....	16
4.1.8. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES.....	17
4.2. RESULTADOS DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO.....	18
4.3. RESULTADO DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES.....	18
4.4. SUGERENCIAS.....	19
5. FUNCIÓN SUSTANTIVA INVESTIGACIÓN.....	20
5.1. FORTALEZAS.....	20
5.1.1. PLANIFICACIÓN DE INVESTIGACIÓN.....	20
5.1.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS.....	20
5.1.3. EJECUCIÓN DE RECURSOS EN PROGRAMAS Y/O PROYECTOS.....	21
5.1.4. RECONOCIMIENTO DEL PROFESORADO Y ESTUDIANTADO POR RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN.....	21
5.1.5. ACOMPAÑAMIENTO A INVESTIGADORES.....	22
5.1.6. SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	23
5.1.7. PARTICIPACIÓN DE DOCENTES EN ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	23
5.1.8. PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	24
5.1.9. RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN-PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.....	26
5.2. DEBILIDADES.....	27
5.2.1. IMPACTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.....	27
5.3. RESULTADOS DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO.....	27
5.4. RESULTADOS DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES.....	28
5.5. SUGERENCIAS.....	29
6. FUNCIÓN SUSTANTIVA VINCULACIÓN.....	30
6.1. FORTALEZAS.....	30
6.1.1. PLANIFICACIÓN DE VINCULACIÓN.....	30

Página 1 de 106


	<p align="center">INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 14 de 17



ANEXO 2. FORMATO DE PLAN DE MEJORAS



 <p align="center">CUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ. PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONAL 2022</p>											
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Fortalecer las capacidades institucionales.										
DEPENDENCIA: JEFATURA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD											
INDICADOR	PROCESO	RESULTADO EVALUACIÓN / LÍNEA BASE	META	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA				PRESUPUESTO	RESPONSABLE
						AÑO 2022					
						1T	2T	3T	4T		
											RESPONSABLE: CORRESPONSABLE:

 ESPAMMFL <small>ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</small>	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 <small>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</small>
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 15 de 17

ANEXO 3. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE PLAN DE MEJORAS

 ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ. PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONAL 2023													
OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL:	Fortalecer las capacidades institucionales.												
DEPENDENCIA: CARRERA DE TURISMO													
INDICADOR	PROCESO	RESULTADO EVALUACIÓN / LÍNEA BASE	META	ACTIVIDADES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA				PRESUPUESTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES	%
						AÑO 2023							
						1T	2T	3T	4T				
Afinidad académica	Distributivo docente	Parcial	Satisfactorio	Realizar la distribución de asignaturas considerando la afinidad del docente	Distributivo docente		X		X	No aplica	Dirección de Carrera Coordinación Académica	Se evidencia la matriz de afinidad de la carrera del primer periodo con 65% de afinidad docente. Del siguiente periodo se cuenta con la matriz con el 71%.	100%
Eficiencia terminal de la UIC	Titulación de estudiantes	Parcial	Satisfactorio	Realizar seguimiento de los Trabajos de Integración Curricular por parte del tutor asignado	Informes de tutorías de tesis		X		X	No aplica	Dirección de Carrera Profesores Tutores Tribunales de tesis		50%
				Hacer seguimiento de los Trabajos de Integración Curricular por parte de los tribunales de tesis	Actas de revisión y de aprobación de los TIC		X		X	No aplica	Dirección de Carrera Profesores Tutores Tribunales de tesis		50%

 <p>ESPAMMFL ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	<p>INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ</p>	 <p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>
<p>Nº Documento SGC-IACP-002</p>	<p>Nº versión: 002</p>	<p>Página 16 de 17</p>

	INSTRUCTIVO PARA LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CARRERAS Y POSGRADO DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ	 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
Nº Documento SGC-IACP-002	Nº versión: 002	Página 17 de 17

Hoja de Control de Cambios			
Nº Versión	Fecha:	Modificaciones	Modificado por:
001	07-02-2022	Elaboración inicial del documento	
002	23-10- 2023	<p>Se adecuó el documento al formato institucional de normativas.</p> <p>Se modificaron los textos de los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10,11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21.</p> <p>Se eliminaron los numerales 1,2.</p> <p>Se incluyeron los anexos, 1,2,3.</p>	Dirección de Gestión de la Calidad